Núm. 114. Viernes 22 de Mayo de 1953 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).......	50	Idem (trimestre)...........	25
		Precio de la línea..........	2
Idem (semestre)...........	80	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entidades (año)...............	100	Número suelto..............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 112.

Según me comunica el Alcalde de Laina, se halla recogido en dicha localidad, un cordero color negro, pintas blancas en la pata izquierda y rabo, oreja derecha parte adelante una muesca y atrás cortada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlo dentro del plazo de quince días; advirtiendo que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Laina a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de abril de 1905.

Soria 18 de mayo de 1953.

El Gobernador interino,

1253 AURELIO LA BANDA.

335.—Derechos 48 pesetas.

CIRCULAR NUM. 113.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizzotia de glosopeda en el término municipal de Torreandaluz, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 19 de mayo de 1953.

El Gobernador interino,

1272 AURELIO LA BANDA.

Junta de Beneficencia de la provincia

Expediente de clasificación de la fundacion instituída por D.ª Agustina Cerrada Rodríguez en la villa de San Esteban de Gormaz y con el fin de acoger y cuidar a los ancianos pobres de dicha villa en el Asilo de Ancianos Desamparados de la ciudad de Osma, y a falta de ellos a los del partido judicial.

Por testamento otorgado por doña Agustina Cerrada Rodríguez, vecina que fué de San Esteban de Gormaz en 4 de octubre de 1945 y ante el Notario de Valladolid D. Salvador Escribano y Escribano, después de hacer declaración de fe católica, disponer lo pertinente con relación a su entierro y sufragios, ordenando varios legados y creando una Capellanía, dispuso que el resto de sus bienes pasasen a la fundación Asilo Hospital en la villa de San Esteban de Gormaz que con la denominación de «Asilo Cerrada» creaba, designando como Patronos a una Junta compuesta por el Sr. Cura Párroco, el que actuaría como Presidente y a los Sres. Alcalde y Juez de paz de dicha villa.

La citada fundación fué instituída condicionalmente, esto es, a reserva de que los bienes donados a la misma fueran suficientes a juicio del excelentísimo y Rvdsmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Osma, para atender a los gastos de dicho Asilo Hospital y en el supuesto de que no lo fueran dedicar la cantidad necesaria para la fundación de una beca en el Seminario Conciliar del Burgo de Osma, al objeto de que algún niño pobre de San Esteban de Gormaz pueda seguir los estudios de sacerdote y el resto se distribuiría en partes iguales entre el Hospicio, Hospital provincial de Burgo de Osma y Asilo de Ancianos Desamparados de Osma, para que pudiera admitir y cuidar a los huérfanos, enfermos y ancianos de San Esteban de Gormaz y a falta de éstos a los del partido judicial.

Por el Excmo y Rvdsmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Osma, conforme a las facultades que le fueron conferidas en el testamento, se estimó que los bienes donados para el «Asilo Cerrada» eran insuficientes por cuyo motivo se procedió a su distribución en la forma establecida en el expresado testamento adjudicándose por los albaceas contadores testamentarios según escritura de protocolización de las operaciones otorgadas ante el Notario de Burgo de Osma D. Cárlos José Muzquiz Ayala en 26 de junio de 1948 las cantidades siguientes:

Con destino a la creación de una beca en el Seminario Conciliar de la Diócesis de Osma, 74.825 pesetas; para el Hospicio de Burgo de Osma, 109.380'75; para el Hospital provincial de Burgo de Osma, 109 380'75, y para el Asilo de Ancianos Desamparados de Burgo de Osma, 109 380'75 pesetas; operaciones testamentarias que fueron aprobadas por el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma en autos de 17 de noviembre de 1948

Por la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales con fecha 8 corriente se dispone que dado el carácter de permanente de dicho legado. y el hecho de que las rentas se encuentran afectas al cumplimiente de fines benéficos que determinó la causante, D.ª Agustina Cerrada Rodriguez, se instruya expediente de clasificación por cada uno de los tres legados de Beneficencia particular.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto por dicho Centro directivo por esta Junta se instruye expediente para la clasificación de la fundación instituída por D.ª Agustina Cerrada Rodríguez en la villa de San Esteban de Gormaz, la que tiene por objeto admitir y cuidar en el Asilo de Ancianos Desamparados de la ciudad de Osma a los ancianos pobres de la villa antes citada y a falta de éstos a los del partido judicial; concediéndose a los representantes e interesados en sus beneficios un plazo de veinte días para que puedan formular durante ese tiempo las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 al 60 de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, significándoles que durante el plazo mencionado tendrán de manifiesto y a su disposición el expediente en esta esta Junta de Beneficencia (Gobierno civil) durante los días hábiles y horas de oficina.

Soria 18 de mayo de 1953.—El Secretario Administrador, Darío García de Viedma.—Por la Junta: el Vicepresidente, Segundo Jimeno Recacha.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los presuntos contribuyentes por rústica del término municipal de Caltojar que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de características, a fin de que por los interesados, se puedan hacer ante aquella Junta, las reclamaciones que estimen pertinentes y contra los extremos en ellas contenidos.

Soria 11 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial P. A., Dionisio Ramirez. 1261

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los presuntos contribuyentes por Rústica del término municipal de Cirujales del Río que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de cáracteristicas, a fin de que por los interesados, se puedan hacer ante aquella Junta, las reclamaciones que estimen pertinentes y contra los extremos en ellas contenidos.

Soria 18 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Victor Labarga. 1268

Distrito Forestal de Soria

Amojonamiento.—Anuncio

Acordado por la Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que se realice el amojonamiento del monte Pinar y Labores, núm. 161-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, enclavado en el término municipal de Quintana Redonda y de la pertenencia de este pueblo en condominio con particulares, cuyo deslinde fué aprobado por Real orden de 13 de julio de 1917; se hace saber por el presente anuncio que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 1 de febrero de 1901, se fija el día 1.º de julio próximo a las nueve de su mañana para dar comienzo al replanteo de los piquetes que fueron colocados en su día en el acto del deslinde, por el señalado en éste con el núm. 1 en el paraje llamado El Manadizo y que coincide con el mojón común a los términos municipales de Quintana Redonda y Revilla de Calatañazor en su Entidad menor Monasterio.

Se advierte a todos los interesados que solo podrán ser tomadas en consideración las reclamaciones que se presenten en el acto del replanteo y que

M.C.D. 2022

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1953.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Soria	Velilla de la Sierra	Bovina	5	15	20	»	»
Idem	Idem	Idem	Ovina	8	20	28	»	»
Idem	Almazán	Centenera del Campo	Bovina	2	»	2	»	»
Idem	Soria	Pedraza	Idem	3	»	3	»	»
Idem	Almazán	Torreandaluz	Idem	2	»	2	»	»
Idem	Idem	Almazán	Idem	4	»	4	»	»
Idem	Soria	Cubo de la Solana	Idem	3	»	3	»	»
Idem	Idem	Cidones	Idem	104	»	75	»	29
Idem	Idem	Idem	Ovina	66	»	50	»	16
Idem	Idem	Idem	Caprina	4	»	4	»	»
Idem	Idem	Idem	Porcina	5	»	5	»	»
Idem	Almazán	Fuentepinilla	Bovina	2	»	2	»	»
Mal rojo	Agreda	Noviercas	Porcina	3	»	3	»	»
Peste aviar	Medinaceli	Miño de Medina	Aviar	17	»	14	3	»
Peste porcina	Agreda	Noviercas	Porcina	»	2	1	1	»
Viruela ovina	Almazán	Matute de Almazán	Ovina	8	»	8	»	»

Soria 5 de mayo de 1953.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás. 1240

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura Provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Beltejar

Calificación y subcalificación	Clases del cuadro — Local	Clases del cuadro — De la zona	Líquidos — Pesetas	Superficie imponible en el término — Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereal y tubérculos	1.ª	10.ª	574	6	72	14
Idem	2.ª	11.ª	478	1	40	95
Cereal secano	1.ª	4.ª	276	21	06	61
Idem	2.ª	6.ª	222	69	73	98
Idem	3.ª	9.ª	141	175	10	82
Idem	4.ª	11.ª	96	471	13	66
Idem	5.ª	15.ª	44	523	94	13
Idem	6.ª	18.ª	29	249	12	39
Pradera	1.ª	7.ª	653	4	58	90
Idem	2.ª	9.ª	203	4	49	60
Eras	1.ª	4.ª	276	0	48	25
Idem	2.ª	6.ª	222	1	93	66
Idem	3.ª	9.ª	141	3	88	65
Arboles de ribera	Unica	9.ª	305	0	55	85
Dehesa	Unica	11.ª	35	31	97	60
Erial a pastos	Unica	6.ª	15	610	37	08

Soria 19 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Dionisio Ramírez. 1262

concretamente se refieran a la equivocada o inexacta colocación de los piquetes, indicadores de los hitos que seguidamente han de reemplazarlos

El Ingeniero encargado de la práctica del replanteo y de todas las operaciones correspondientes al amojonamiento es D. Vidal Castillo Moneo, afecto al servicio de esta dependencia oficial.

Soria 16 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Tomás Belárroa. 1260

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Cierre de operaciones

Al terminar en 31 del presente mes la campaña 1952-53 se advierte con tiempo suficiente para que el cierre de operaciones que se realizará el día 30 no sorprenda y cause perjuicio a los agricultores.

Especialmente se recuerda a los reservistas de cereales panificables que tengan pendiente de entrega en la fábrica la orden correspondiente para retirada de harina que el día 1 de junio pierden su validez esos documentos. Asimismo perderán su validez las cartillas de maquila que van incluídas en el C 1.

Por tanto queda advertido que hasta la promulgación de las órdenes regulando la campaña 1953-54 estarán suspendidas las operaciones de canje de trigo por harina y las de recepción en almacenes.

Soria 19 de mayo de 1953.—El Jefe provincial. 1259

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Circular

Con relación al servicio de barbecheras ordenado por esta Jefatura en oficio circular de 16 de enero del presente año, por el que se fijaba a cada término municipal la superficie mínima a barbechar con destino a la siembra de trigo, tienen pendiente de remitir a estas oficinas la distribución efectuada según se ordenaba, las Hermandades que a continuación se relacionan:

Abanco, Alcoba de la Torre, Alcubilla del Marqués, Aldealafuente, Aldehuela del Rincón, Almazán, Barriomartín, Bordecoréx, Bretún, Buimanco Cabrejas del Campo, Cabreriza, Calatañazor, Cañamaque, Carbonera de Frentes, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Diustes, Fuentecambrón, Fuentes de Agreda, Fuentetoba, Gallinero, Matamala de Almazán, Mazaterón, Morales, Muriel de la Fuente, Muro de Agreda, Osma, Pinilla del Campo, Piquera de San Esteban, Rejas de San Esteban, San Pedro Manrique, Santa Cruz de Yanguas, Tajahuerce, Torlengua, Vadillo y Valdanzo.

Se pone en conocimiento de los señores Presidentes de dichas Hermandades, que si en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación en el *Boletín* de la presente circular no han dado cumplimiento al servicio de referencia, se dará cuenta al excelentísimo Sr. Gobernador Civil, de conformidad con lo ordenado por la Superioridad.

Soria 19 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Antón Pastor. 1245

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Inspección provincial de Circulación y Transportes por Carretera.—Anuncio

Para conocimiento de los usuarios de la carretera y contratistas de obras en ejecución en la misma, se hace público que, en virtud de autorización concedida por la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera a la Empresa Nacional Calvo Sotelo, para transportar una máquina excavadora y un equipo de tracción entre Escatrón (Zaragoza) y Puentes de García Rodríguez (La Coruña), los días 25 y 26 de los corrientes circulará por esta provincia el tren articulado que ha de verificar dicho transporte, cuyas dimensiones incluída la carga correspondiente, son: longitud: metros 14'70; anchura: 2'90 metros y altura 3'70 metros, hallándose provisto de cinco ejes con un total de veinte ruedas neumáticas con una carga total de 49'850 toneladas métricas.

El horario previsto para esta provincia será:

Llegada a Agreda el día 25 a las veinte horas.

Salida de Agreda el día 26 a las seis treinta horas y llegada al límite de la provincia, Aranda de Duero (Burgos) a las dieciocho horas.

Lo que se hace público para que por los usuarios de la carretera y constructores de obras en la misma, se adopten las precauciones debidas en evitación de perjuicios y molestias.

Soria 20 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delegado. 336.—Derechos 84 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

Tejado, Judes, Deza y Abejar.

Presupuesto municipal ordinario para 1953

Golmayo, Calderuela, Los Villares de Soria y Valdegeña.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Abejar, Fuentecantales y Castilruiz.

Suplementos de crédito

San Esteban de Gormaz.

Cuentas municipales

Blocona, Sauquillo de Paredes, Torrevicente, Retortillo de Soria, Laina, Villabuena, Morón de Almazán, Villar del Río, La Cuesta, Magaña, Matamala de Almazán, Noviales, San Pedro Manrique, Beltejar, Chavaler, Carray, Tardesillas, Salinas de Medina, Alaló, Lumías, Trévago, Madruédano, Valdenebro, Tarancueña, Fuentebella, Acrijos, Almazúl y Mazaterón.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022